



Radicado N°: 686554089001-2021-00109-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUDWING ACEVEDO BOHORQUEZ
Demandado: ERASMO COLMENARES DURAN

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Informando que la parte actora presentó demanda ejecutiva. Sabana de Torres, 10 de agosto de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

* Revisada la presente demanda ejecutiva, se observa que adolece de un defecto para su admisión, la pretensión segunda no es precisa al solicitar los intereses moratorios, teniendo en cuenta que no expresa desde que data del mes de agosto de 2020 se hizo exigible la obligación, de contera, deberá entonces aclarar dicha situación (numeral 4° - artículo 82 del C.G.P.)

Por lo expuesto, se inadmite la demanda y a fin de que se corrija dicho defecto se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P.).

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de parte accionante a Q&B COLECTIVOS DE PROFESIONALES S.A.S., quien actúa a través del abogado MONICA DEL MAR BOLIVAR SUAREZ, portadora de la T.P. 332.595 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez